

Ayuntamiento de  
**JAEN**



CONCEJALÍA DE  
IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
UNIVERSIDAD POPULAR, JUVENTUD  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
Y VOLUNTARIADO

**Proceso participativo en relación con el conocimiento y difusión del *III Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Jaén*, así como para recabar aportaciones e iniciativas para el desarrollo e implementación de las actuaciones contenidas en el Plan.**

Referencia: propuesta de Acuerdo Básico de Participación para iniciar un proceso de deliberación participativa en relación con el conocimiento y difusión del *III Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Jaén*, así como para recabar aportaciones e iniciativas para el desarrollo e implementación de las actuaciones contenidas en el Plan. (De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 13 del Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, BOP número 15 del 25 de enero de 2021).

Procedimiento para implementar el proceso: a través de la Plataforma digital de la Escuela de Participación Ciudadana ([participa.aytojaen.es](http://participa.aytojaen.es)).

Justificación del proceso, implementación y fases:

El Reglamento de Participación Ciudadana de la ciudad de Jaén afirma, en su Preámbulo II que “la participación ciudadana es ya uno de los elementos básicos en el gobierno y administración de las entidades locales, y los Ayuntamientos son conscientes de que la participación debe ser un principio inspirador de toda la actuación municipal, y complemento de la democracia representativa, en una sociedad en la que la ciudadanía, como parte de una comunidad política, reclama una presencia activa en la toma de decisiones; en definitiva, participar consiste en tomar parte en algo, y sentirse parte de una ciudad es participar en su gobierno y gestión”.

La Concejalía de Igualdad, Juventud, Participación Ciudadana, Universidad Popular, Cooperación Internacional y Voluntariado ha estimado la necesidad de difundir entre la ciudadanía el *III Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Jaén*, aprobado por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de julio de 2022, para profundizar en su conocimiento, así como para recabar aportaciones e iniciativas para el desarrollo e implementación de las actuaciones que el Plan contiene.

En consecuencia, se hace preciso iniciar un proceso participativo entre los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, centrado fundamentalmente en el debate y aportaciones para el desarrollo de las medidas contenidas en el *III Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Jaén*, a través de la adopción de un **Acuerdo Básico de Participación**, conforme establece el artículo 21 de la Ley 7/2017, de 25 de enero de 2018, de Participación Ciudadana de Andalucía, y asimismo

el artículo 10.1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Jaén. El proceso de deliberación participativa se efectuará, conforme al Artículo 22 del Capítulo II de la Ley 7/2017 de la ley de Participación Ciudadana de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las siguientes características:

1.- Definición del proceso participativo y objeto del mismo. De conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Jaén (artículos 9, 10 y 13), se tratará de un **proceso de deliberación participativa**. El objeto del proceso de deliberación participativa es el de estimar la valoración de la ciudadanía sobre el *III Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Jaén*, aprobado por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de julio de 2022, así como recabar propuestas e iniciativas para implementar y desarrollar las actuaciones que contiene.

2.- El órgano competente responsable de la coordinación del proceso es la Concejalía de Igualdad, Juventud, Participación Ciudadana, UPMJ, Cooperación Internacional y Voluntariado.

3.- Canalización del proceso a través de medios electrónicos y digitales. De conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Participación Ciudadana, la consulta se implementará a través de la plataforma digital de la Escuela de Participación Ciudadana, cuyo dominio es [participa.aytojaen.es](http://participa.aytojaen.es); por su parte, el Ayuntamiento de Jaén, a través del Área de Participación Ciudadana, informará a la ciudadanía convocada sobre el procedimiento para participar en el proceso, mediante instrumentos fácilmente accesibles (vídeos y tutoriales).

4.- Establecimiento de las fases para el proceso y fechas de implementación:

- Fase de información: del 1 al 22 de agosto de 2022.
- Fase de debate: del 23 de agosto al 14 de septiembre de 2022.
- Fase de resultados y conclusiones (informe sobre el desarrollo del proceso, resultados y valoración de las aportaciones): del 15 al 20 de septiembre de 2022.

5.- Sujetos llamados a participar en el proceso deliberativo. Podrán participar vecinos y vecinas mayores de 16 años empadronados en la ciudad de Jaén.

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe, Delegada de Igualdad, Juventud, Participación Ciudadana, UPMJ, Cooperación Internacional y Voluntariado, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto de Alcaldía-Presidencia de 8 de julio de 2021 sobre delegaciones genéricas y específicas en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén PROPONE que por el Ilmo. Sr. Alcalde se adopten las siguientes resoluciones:

1.- Aprobar la celebración de un proceso de deliberación participativa, conforme a las condiciones enunciadas en la propuesta de Acuerdo Básico de Participación, con el propósito de estimar el conocimiento y la valoración de la ciudadanía acerca del *III Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Jaén*, aprobado por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de julio de 2022, así como para recabar propuestas e iniciativas que tiendan a implementar y desarrollar las actuaciones que contiene.

2.- Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jaén ([www.aytojaen.es](http://www.aytojaen.es)) el contenido del Acuerdo Básico de Participación, a los efectos previstos en la Ley 7/2017, de 25 de enero de 2018, de Participación Ciudadana de Andalucía y el Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

V.I., sin embargo, resolverá como mejor proceda.

Jaén, primero de agosto de 2022

LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD,  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
Y VOLUNTARIADO



Edo.: Eva Funes Jiménez.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Vista la propuesta que formula la Concejala Delegada de Igualdad, Juventud, Participación Ciudadana, Universidad Popular, Cooperación Internacional y Voluntariado para la adopción de un Acuerdo Básico de Participación que autorice la apertura de un proceso de deliberación participativa emprendido desde el Excmo. Ayuntamiento de Jaén con el propósito estimar el conocimiento y la valoración de la ciudadanía acerca del *III Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Jaén*, aprobado por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de julio de 2022, así como para recabar propuestas e iniciativas que tiendan a implementar y desarrollar las actuaciones que contiene; en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Español y las previstas en el artículo 10.1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, RESUELVO, de conformidad con la indicada propuesta:

1.- Aprobar la celebración de un proceso de deliberación participativa, conforme a las condiciones enunciadas en la propuesta de Acuerdo Básico de Participación, con el propósito de estimar el conocimiento y la valoración de la ciudadanía acerca del *III Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Jaén*, aprobado por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de julio de 2022, así como para recabar propuestas e iniciativas que tiendan a implementar y desarrollar las actuaciones que contiene.

2.- Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jaén ([www.aytojaen.es](http://www.aytojaen.es)) el contenido del presente Acuerdo Básico de Participación, a los efectos previstos en la Ley 7/2017, de 25 de enero de 2018, de Participación Ciudadana de Andalucía y el Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

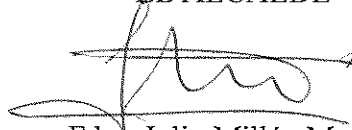
Contra la presente resolución de Acuerdo Básico de Participación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén. No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación del acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 88, 114 y 123 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 25 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo acuerda el Ilmo. Sr. Alcalde en Jaén, a primero de agosto de 2022.

EL ALCALDE



Fdo. Julio Millán Muñoz

